

## RESEÑA DE LIBROS

014.3

ORTIZ DÍAZ, José: *Las nuevas bases del Derecho de la organización administrativa*. Publicaciones del Instituto de Cultura de la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga (CSIC). Málaga, 1971. 48 pp.

El presente folleto recoge el texto de la lección inaugural pronunciada por el autor en el acto de apertura del X Curso de Perfeccionamiento para Funcionarios Técnico-administrativos de Corporaciones Locales, organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local de Málaga durante noviembre de 1970.

Una idea cardinal vertebró las

ideas contenidas en la publicación: la necesidad de proceder a revisar las estructuras orgánicas de la Administración para adaptarlas a los cambios de nuestro tiempo. Hoy, como señala el autor, asistimos al alumbramiento, a la germinación de un nuevo Derecho de la organización administrativa pública, que cada vez se distancia más del anterior, tanto en sus concepciones como en sus planteamientos y formas concretas.

La actualidad del tema es, pues, evidente. Los aspectos orgánicos de la Administración, anteriormente marginados por los administrativistas, cobran creciente interés. De manera específica, al

hombre de leyes, al jurista, le toca encauzar jurídicamente la situación creada, proponiendo fórmulas adecuadas por las que discorra la organización administrativa de los años venideros. Y asimismo alcanzan destacada significación por cuanto que «la cuestión encierra indudable trascendencia política», desde el momento mismo en que las reformas que se realicen en este campo, de hecho, representan «reformas de análoga importancia a las propiamente constitucionales».

Diversas son las causas que justifican una reconsideración a fondo del tema de la organización administrativa. Una, sin embargo, merece ser mencionada expresamente: la demanda de eficacia que hace la sociedad a los Poderes Públicos. Se apunta, dice el profesor Ortiz Díaz, hacia un nuevo motivo de ilegitimidad del Poder: «la ineficacia en el ejercicio», ya que es necesario que el Gobierno, la Administración, aparezcan ante la opinión pública como eficaces, como resolutivos, como operantes, sin que llegue a bastar «la pulcritud u honorabilidad en la gestión».

En virtud precisamente de este dogma de la eficacia, es preciso renovar y actualizar el aparato administrativo con arreglo a pautas y orientaciones más en armonía con nuestro tiempo. En este sentido, el autor analiza la creación de nuevas figuras organizativas institucionales, de base asociativa y cooperativa; la revisión de las áreas de gestión de los órganos y servicios administrativos; las repercusiones provocadas por la planificación económica so-

bre el ejercicio de las competencias por parte de las administraciones públicas; la interpenetración entre las instituciones del Derecho público y del Derecho privado, singularmente en el sector económico; el establecimiento de un sentido empresarial en la organización administrativa, con la consolidación creciente de la figura del gerente-administrador público; la existencia de la llamada «Administración de misión»; la invención de cauces para que los ciudadanos intervengan en la elaboración y planificación de las decisiones administrativas que les afecten, y, finalmente, la posibilidad de llegar a soluciones descentralizadoras, iniciadas a través de una descentralización «singularizada y selectiva» a favor de los entes locales que cuenten con los medios precisos para ello.

La lectura de la conferencia del catedrático malagueño sugiere algunas valiosas consideraciones: primera, la de que en la parcela del Derecho administrativo que forma el Derecho de la organización hay un ancho horizonte para la investigación y el estudio; segunda, la de que asistimos al caso de las tradicionales luchas competenciales entre los diversos entes públicos para abrir una etapa no de antagonismos, sino de colaboración y mutuo acercamiento; tercera, la de que, también en este sector se impone acelerar el sentido de la participación en la gestión de los problemas y en la adopción de las decisiones; cuarta, la de que hoy importa, más que la declaración abstracta y vaga de competencias a favor de los entes públicos, el hecho de do-

tarles de los medios convenientes para que puedan cumplir las funciones encomendadas, y quinta, la de que el Derecho de la organización administrativa se está enriqueciendo intensivamente debido a la ósmosis entre lo privado y lo público, lo empresarial y lo administrativo, lo estatal y lo local.

Cuanto hemos escrito sobre el discurso del señor Ortiz Díaz es buen índice del valor y actualidad de las ideas vertidas en el mismo. Sólo queda desear que en futuras aportaciones vaya desarrollando con minuciosidad y detalle lo que ahora sólo nos ha dicho bajo un enfoque más general y amplio.—V. M.<sup>a</sup> G.-Haba.

ROELLECKE, GERD: *Der Begriff des positiven Gesetzes und das Grundgesetz*. «Hase und Koehler Verlag», Mainz, 1969, 316 pp.

Interesante obra que completa un acabado cuadro de las diversas interpretaciones que el pensamiento filosófico-social y la doctrina jurídica han elaborado en torno al concepto de ley.

La integración en una exhaustiva exposición de afirmaciones clásicas y su inserción en la estructura del libro constituye argumento suficiente para justificar el interés del presente volumen. La propia aportación de Roellecke, por otra parte, supone una segunda apoyatura para que ese interés al que hemos hecho referencia sea completo.

En la primera parte de la obra, y tras una introducción en que se consideran las pertinentes cuestio-

nes de metodología, los problemas de comprensión e interpretación del concepto como tal y la justificación por parte del autor del «iter» y objeto de su análisis, se contemplan los diversos enfoques del concepto de ley.

Hemos hecho referencia más arriba a la inclusión, como cuerpo de la obra, de afirmaciones fundamentales en este tema. Y no otra cosa supone el considerar en primer lugar la interpretación de los servicios del Estado. Así nos encontramos con Hobbes, Rousseau o Marx-Engels, o con las aportaciones de los juristas del ámbito germano, tan caracterizado: desde Carl Schmitt y su concepto de ley y Rudolf Smend y su teoría de la integración al concepto de mejor norma de Herbert Krüger. Junto a la anterior vertiente, no podrían ser olvidadas las aportaciones que la dogmática jurídica nos ofrece; y de esta manera tenemos ante nosotros el doble concepto de ley, forma y contenido en Paul Laband, el concepto material de ley en Jorge Jellinek y Gerhard Anschütz; el contenido democrático de la norma legal en el pensamiento de Herman Heller; el sentido institucional que la ley reviste en la idea de Erick Kauffmann o el concepto de ley como medida en Forsthoff.

En la segunda parte el autor nos ofrece su propia interpretación del concepto. Sobre la base de los presupuestos filosóficos de la crítica de la razón práctica de Kant y la crítica de las formas de pensamiento de Hegel, esboza una interpretación en la que resulta de interés su visión de la concepción

tópica de Thevdor Vieh meg (1) hacia un concepto de ley como proceso abierto, hasta concluir en una visión de la ley cuya sustancia es mi tríptico en que los aspectos son: justicia, historicidad y carácter abierto.

En la última parte el autor examina el ensamblaje de la Ley y la Constitución, ley ordinaria y ley fundamental, con una especial consideración, como es obvio, del Derecho y el específico artículo fundamental alemán.

La obra, repetimos, es de interés. La inclusión de los autores examinados conforman un acabado cuadro expositivo que tan sólo a los efectos clasificados o de consulta será ya de utilidad. El autor, empero, y su trabajo, de gran minuciosidad, arropan la exposición de cada versión doctrinal con una inicial justificación de la elección del autor examinado y respectivas acotaciones finales de resumen, interpretación y significado de lo expuesto. De esta manera consigue lograr una estimable unidad y que el lector se encuentre cómodo ante una obra completa en que la propia huella del autor es patente, más allá de un simple desfile de autores.—J. M. S. M.

INSTITUT INTERNATIONALE D'ADMINISTRATION PUBLIQUE: *Annuaire international de la Fonction Publique, 1970-1971*. París, 1971, pp. 476.

Constituye este Anuario el primero de los que, a partir de ahora,

(1) Para los interesados en una concepción tópica del Derecho, existe reciente traducción española de la obra de VIEHMEG: *Tópica y Jurisprudencia*. Taurus, Madrid.

se propone publicar el Instituto Internacional de Administración Pública. Como primera manifestación de esta empresa ambiciosa, la obra adolece—según reconoce su propio presentador, el profesor Timsit—de cierta imperfección, que no ha impedido, sin embargo, la aparición del volumen, en atención al buen número de colaboradores que han participado en él. Quizá el mayor motivo de insatisfacción sea, para el director de investigación y publicaciones del Instituto, la escasa participación de profesores no franceses. Tal participación, que se pretende sea numerosa en próximas ediciones, se estima de enorme importancia para el mejor tratamiento de los complejos problemas de la Función Pública. Se trata, además, de que esta participación sea un ensayo de colaboración pluridisciplinaria—dado el diverso origen de especialización de los participantes—, pues ello, aparte del punto de vista internacional expresado por los distintos profesores, ayudará, sin duda, a proporcionar un nuevo cuadro de investigación y reflexión común sobre los problemas del personal de la Administración Pública.

Han colaborado en este Anuario los profesores franceses Siwek-Pouydesseau, Pauti, Robert-Duvilliers, Darbel, Schnapper, Thoenig, Billaudot y Blanchard, concretándose la participación sobre temas de función pública extranjera en los profesores Koenig, Correa, Vieux, Marillat y Sow.

El Anuario, cuya estructura actual está sujeta a revisión, consta de cuatro partes. La primera comprende el análisis de los diferentes

aspectos jurídicos, económicos y sociológicos de la Función Pública francesa y de algunas extranjeras. La segunda parte contiene una extensa bibliografía de obras, artículos y trabajos diversos sobre la función pública aparecidas en Francia y en el extranjero durante el año 1970. La tercera reúne bibliografías sistemáticas centradas sobre temas concretos, específicamente, «La condición de funcionario, 1870-1914» y «Función Pública africana y malgache». Por último, la cuarta parte reúne, bajo el título «Textos y Documentos», abundante material legislativo y documental precedido de una breve presentación.

Se trata, en síntesis, de un primer intento—muy limitado en la edición presente, pero prometedor en las futuras—del Instituto Internacional de Administración Pública de ofrecer una visión anual de la Función Pública desde una perspectiva pluridisciplinar e internacional. Tal perspectiva, se confía, podrá proporcionar una visión serena y de conjunto de los múltiples problemas y distintas concepciones de la Función Pública. «Nada se podría hacer en el momento presente—dice Timsit—que no tuviese en cuenta los éxitos y fracasos de los distintos países en este dominio de la política, las estructuras y la gestión de la Función Pública. Sin duda, tal comparación sistemática de las funciones públicas permitirá encauzar lo que se ha dado en llamar una ecología de la Administración y, más exactamente por lo que nos concierne, una ecología de la Función Pública».—P. G. M.

ALVAREZ DE MORALES, ANTONIO: *La «Ilustración» y la Reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. Instituto de Estudios Administrativos. Madrid, 1971, 200 pp.

Este trabajo de Alvarez de Morales, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que forma parte de otro más amplio comprensivo de la génesis y el desarrollo de la Universidad española contemporánea, estudia las reformas universitarias llevadas a cabo por la Ilustración española, una en el reinado de Carlos III y la otra en el de su hijo Carlos IV, reformas que son los precedentes de los trabajos que llevaron a cabo los liberales en el siglo siguiente.

Estas reformas que, como se sabe, fracasaron en su objetivo principal, que era levantar a las Universidades del estado de prostración en que se encontraban, tuvieron, sin embargo, la virtualidad de realizar la secularización de estos establecimientos hasta entonces primordialmente eclesiásticos y de crear ciertos núcleos intelectuales y universitarios que habrían de tener indiscutible importancia en la evolución de las ideas en el final del antiguo régimen y el triunfo del liberalismo.

Este libro de Alvarez de Morales pretende plantear en sus justos términos y con la conveniente amplitud un tema que afecta de modo directo a la historia de las ideas de España a través de la vida de una institución de tanta trascendencia como es la Universidad.

Esta transformación la estudia el autor desde un punto de vista

histórico-jurídico, ya que el establecimiento de un nuevo régimen jurídico fue el vehículo a través del cual se realizaron las reformas. Las fuentes legales en donde se reflejaron éstas, y de modo especial los Planes de estudios de las Universidades, fueron los materiales empleados en este trabajo, así como las historias particulares de varias Universidades, que contienen apéndices documentales importantísimos. No se utiliza apenas, en cambio, la documentación de la época, recogida en el Archivo Histórico Nacional.

El autor inicia su exposición examinando la situación y causas de la decadencia de la Universidad española en el siglo XVIII. Seguidamente estudia los fundamentos de la reforma universitaria de Carlos III, la realización de esta reforma y la reforma extrauniversitaria. Expone la política universitaria durante el reinado de Carlos IV, terminando el trabajo con una indicación de las fuentes legales y libros de la época, así como con una extensa nota bibliográfica.— E. G. M.

*Instituts belge et français des Sciences Administratives. L'Administration Publique. Recueil de textes.* Collection U. Armand Colin. 526 pp. París, 1971.

Esta obra es el resultado de un trabajo de equipo y de colaboración activa de los Institutos belga y francés de Ciencias Administrativas, que desde hace muchos años contribuyen con éxito al progreso de las mismas.

Los grupos de trabajo han sido dirigidos en Bélgica por André Molitor, profesor de la Universidad de Louvain, y en Francia por François Gazier, consejero de Estado.

El propósito de este libro es procurar a los profesores, estudiantes de las facultades e institutos de ciencias políticas o sociales, un instrumento de trabajo manejable y cómodo. No es un manual ni un tratado fundamental de la ciencia administrativa, sino que constituye un respaldo de apoyo de ésta, con el fin de complementarla y, al mismo tiempo, servir de ilustración a los que se preocupan por ella.

Ahora bien, a estos textos de apoyo aquí recogidos se les ha dado una unidad sustancial y una consistencia interna: están clasificados atendiendo a un orden producto de una profunda reflexión y dispuestos por capítulos a los que precede una introducción que resume el tema de la obra.

En ella se habla de los aspectos generales de la Administración sin abordar de frente las cuestiones relativas a las colectividades regionales y locales, ni tampoco penetrar en los dominios particulares, tales como los de la administración financiera, social, etc.; su fin primordial es proporcionar al lector materia de estudio y reflexión sobre temas fundamentales; reúne textos y documentos cuyo contenido es admisible, a la vez, para el estudio de la realización privada y de la administración pública en lo que tienen de común. También se encuentran en esta compilación no solamente textos que sean aplicables a la administra-

ción, sino también textos que apuntan a la vez a la realidad gubernamental y a la realidad administrativa.

La obra está dividida en siete capítulos y cada uno de ellos comienza con una breve introducción, además de los cortos comentarios que se realizan en cada texto.

El primer capítulo, con carácter introductorio, describe la evolución y el estado actual de la doctrina administrativa en los diversos países en los que se desarrolla actualmente:

- Europa occidental (corrientes doctrinales alemana, británica y francesa).
- Estados Unidos.
- Europa oriental (países comunistas).

El capítulo segundo, bajo el título de la *Administración y su ámbito*, recoge los factores del medio ambiente que influyen en el hecho administrativo. El concepto de «environnement» se refiere aquí a la idea de una ecología de la Administración pública. Cuatro elementos esenciales de este «environnement» han sido tenidos en cuenta para el análisis de su impacto sobre el servicio público: el nivel de desarrollo económico y social alcanzado por los países considerados, el régimen político y constitucional, tan estrechamente ligado a todos los aspectos de la vida administrativa, las tradiciones nacionales y las estructuras sociales, lo que Michel Crozier llama «el terreno sociocultural», donde se arraigan las estructuras administrativas.

El tercer capítulo se refiere a la estructura y organización o lo que, de otra forma, se reconoce con el nombre de «estática administrativa», y se concede una especial atención a la denominada «strategie de chagement», es decir, a los motivos por los cuales son cambiadas las estructuras administrativas.

El cuarto capítulo contiene textos consagrados a uno de los aspectos más actuales del estudio de la administración pública: las condiciones por las cuales se forma la «decisión» y las modalidades de ejercicio de la acción administrativa.

El quinto capítulo trata del control de la administración, al que se le ha dedicado la máxima atención, en todos sus aspectos (control de regularidad, de legalidad y garantías jurídicas).

El capítulo sexto lleva el título de *El universo administrativo*, que consiste en el conjunto de elementos constitutivos de la Administración pública. Los textos referidos a esta materia y recogidos en este capítulo giran en torno a tres ideas principales: noción de sistema burocrático, comportamiento de la administración o del cuerpo burocrático y la reacción de atención de «gens de l'exterieur» y más particularmente de los «administrados», de los «usuarios» y de los «sometidos».

El último capítulo, con el título de la *Administración cara al futuro*, recoge textos que nos hablan de la adaptación continuada que tiene que realizar la Administración teniendo en cuenta su dinamismo.

En resumen, esta obra ha sido

hecha para presentar al lector indicaciones abundantes y recientes en cuanto a su reflexión sobre la acción administrativa y sobre las técnicas que ella misma comienza a utilizar.

Por su concepción nueva, esta compilación de textos será un instrumento de trabajo muy valioso para los estudiosos de los grandes problemas de la Administración contemporánea.—C. L. P.

ROMERO HERNÁNDEZ, FEDERICO: *La Edificación Forzosa y la Especificación del Suelo*. Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1971, 280 pp.

La problemática que aborda este libro de Romero Hernández es de gran actualidad. En efecto, el crecimiento de la población, la enorme dinámica de los movimientos migratorios, la concentración en grandes núcleos urbanos y las cuestiones que suscita el asentamiento de los hombres sobre el suelo son tan acuciantes en el momento presente que justifican plenamente una preocupación especial del jurista y una modificación profunda de las instituciones.

El urbanismo, que, a través del medio fundamental del planeamiento en sus distintos aspectos, estudia los problemas de la distribución sedentaria de las comunidades humanas en el espacio, aparte de tener una consideración jurídica, plantea en el terreno de la eficacia práctica del Derecho positivo una serie de cuestiones de especial trascendencia hoy en día.

De estos diversos problemas jurídicos que el urbanismo plantea, Romero Hernández, en la obra que reseñamos, se ocupa fundamentalmente de aquellos que se refieren al régimen jurídico-administrativo de la edificación forzosa, poniendo de relieve la relación entre las distintas técnicas que tienden al fomento de la edificación y muy especialmente las relaciones entre el registro de solares y las medidas fiscales favorecedoras de la urbanización y construcción.

La obra se divide en tres partes. En la primera, después de una breve introducción, se estudian las incidencias del régimen jurídico de la edificación forzosa en el de la propiedad privada, así como la naturaleza jurídica de la obligación de edificar. En la segunda se exponen los antecedentes legales del régimen jurídico de la edificación forzosa y del Registro Municipal de Solares, para examinar seguidamente el concepto y naturaleza jurídica de este Registro, la inscripción en el mismo, el cumplimiento e incumplimiento de la obligación de edificar, así como las garantías del administrado en torno al referido Registro Municipal. Y, por último, en la tercera parte se exponen las conclusiones a que ha llegado el autor.

El libro se completa con un apéndice en el que se recogen la Ley del Suelo de 1956, el Reglamento de Edificación Forzosa y el Registro Municipal de Solares y la Circular número 1 de 1965 de la Dirección General de Urbanismo.—E. G. M.

DERYCKE, PIERRE HENRI: *La Economía urbana*. Instituto de Estudios de Administración Local. Madrid, 1971, 270 pp.

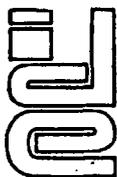
La Economía urbana, o lo que es lo mismo, el análisis de la ciudad como sistema de organización económica, es una ciencia relativamente reciente, heredera de la economía espacial, cuyo patrimonio intenta enriquecer.

El puesto de la ciudad en el centro del sistema económico ha llegado a ser preponderante en el mundo actual, en el que se da una clara aceleración del proceso de urbanización del espacio. Hoy en día puede afirmarse que ciertos países de Europa están ya totalmente urbanizados, y cabe predecir que hacia el año 2050 las nueve décimas partes de los habitantes del planeta vivirán en ciudades. Este prodigioso desarrollo de las ciudades en la época contemporánea se ha caracterizado con la expresión *fenómeno urbano*, que comprende realidades múltiples y heterogéneas y es susceptible de ser estudiado con variados enfoques y preocupaciones diferentes por los cultivadores de las distintas ciencias y, naturalmente, por el economista. En efecto, la economía del mañana no será ni la economía agraria, ni incluso la economía industrial: será la economía de los grandes conjuntos urbanos. En cuanto que la ciudad tiende a convertirse cada vez con más propiedad en el laboratorio en el que se elabora la sociedad del futuro, es objeto de la reflexión convergente del sociólogo, del filósofo, del arquitecto, del economista. Este

último proyecta sobre los diferentes aspectos del fenómeno urbano el punto de vista de la ordenación del espacio, que se presenta como muy costosa, dadas las necesarias y múltiples limitaciones, e incierta en razón de las finalidades cambiantes que persigue el habitante de las ciudades en un cuadro de vida que se remodela incesantemente.

En este libro, Derycke, profesor del Departamento de Ciencias Económicas de la Universidad de París-Ouest, aborda la iniciación a la economía urbana en dos fases. En la primera trata del análisis del fenómeno urbano en cuanto que requiere técnicas y métodos particulares, que expone; en la segunda, se ocupa de la posibilidad de dominar el crecimiento urbano en sus diversos aspectos. Ambas partes van precedidas de una introducción sobre los caracteres del fenómeno urbano, vocablo que «subraya —escribe Derycke— el aspecto proteiforme de las ciudades, su proliferación anárquica e inquietante la variedad de disciplinas que abarcan, la importancia económica y social que revisten como cuadro de vida para más de mil millones de seres humanos».

La obra del profesor Derycke es, pues, una obra de iniciación: reúne análisis y contribuciones que en Francia y otros países están todavía dispersos, son de difícil acceso y, a veces, solamente conocidos por los especialistas. Su finalidad es presentar el conjunto de los datos económicos del hecho urbano a un público más amplio de lectores ya familiarizados con el razonamiento económico.—E. G. M.



# DOCUMENTACION ECONOMICA

REVISTA TRIMESTRAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONOMICO

Ultimos números:

**Vol. 2/1970** SUMARIO: **Documentos:** Texto íntegro del ACUERDO ENTRE ESPAÑA Y LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA.

320 páginas, 125 pesetas

**Vol. 3/1970** SUMARIO: **Documentos:** Función de los tipos de cambio en el ajuste de los pagos Inter-Europea: Informe Werner. Plan Suoy. Plan Colombo y Plan Schiller. **Documentación del IDE:** Experiencias españolas en el campo de los sistemas integrados. La experiencia belga en materia de PPBS.

288 páginas, 125 pesetas

**Vol. 4/1970** SUMARIO: **Documentos:** Función de los tipos de cambio en el ajuste de los pagos internacionales (Informe del Fondo Monetario Internacional). Hacia un desarrollo económico acelerado (propuesta de la ONU para el segundo decenio de desarrollo). **Documentación del IDE:** Regionalización y desarrollo, por F. Fernández Rodríguez.

268 páginas, 125 pesetas

**Vol. 1/1971** SUMARIO: **Documentos:** INFORME ANUAL DE LA OCDE SOBRE LA ECONOMIA ESPAÑOLA. La inflación, un problema actual (Informe del Secretario general de la OCDE, diciembre 1970). Las perspectivas de crecimiento económico (Informe resumido sobre las experiencias, las perspectivas y los problemas de política económica 1960-1980. OCDE, mayo 1970).

328 páginas, 150 pesetas

**Vol. 2/1971** SUMARIO: **Documentos:** Política Industrial de la Comunidad Económica Europea. Resumen del Plan de Desarrollo Económico y Social del Japón (1970-75). Reunión extraordinaria del Banco Interamericano de Desarrollo. **Documentación del IDE:** Programación Sectorial, por A. Waterston. Notas sobre planificación agraria, por J. A. Gallego. Crónica de la Primera Mesa Redonda sobre «La nutrición de los españoles» (IDE).

336 páginas, 150 pesetas

**Vol. 3/1971** SUMARIO: **Documentos:** Un problema global (U Thant). Medio ambiente: concepto, efectos y medidas correctoras (CEPE, 1970). Problemas de medio ambiente de importancia crítica (CEPE, Praga, 1971). Necesidad de cooperación y coordinación internacional en materia del medio ambiente. Actividades y programas en realización de los organismos internacionales más importantes en materia de medio ambiente. Problemas actuales sobre medio ambiente y medidas adoptadas en los países de la Comunidad Económica para Europa. Monografía española sobre problemas relativos al medio ambiente. **Documentación del IDE:** La economía del medio ambiente (J. A. Gallego).

356 páginas, 150 pesetas

**Vol. 4/1971** SUMARIO: **Documentos:** Perspectivas para 1975. Perspectivas macroeconómicas derivadas del informe sobre el VI Plan francés. La economía sueca: 1971-75. Coyuntura, objetivos de política económica y metas de las previsiones a medio plazo en Alemania. III Plan de Desarrollo español: evolución de las principales magnitudes económicas. **Documentación del IDE:** Los complejos industriales en la política de polos de desarrollo. La experiencia del Polo de Huelva, por L. A. Larena.

434 páginas, 150 pesetas

Venta de ejemplares en principales librerías - Información y suscripciones:  
Boletín Oficial del Estado. Ediciones - Trafalgar, 29 - Madrid 10